|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |  |

**CAMPO DE APLICACIÓN Y COBERTURA DEL SEGURO ESCOLAR**

La normativa reguladora del Seguro Escolar se encuentra recogida en la Ley de 17 de julio de 1953, en la Orden de 11 de agosto de 1953 que aprueba los Estatutos del Seguro Escolar y en las distintas Órdenes Ministeriales que desarrollan las prestaciones contenidas en el mismo.

**CAMPO DE APLICACIÓN**

**POR RAZÓN DE NACIONALIDAD**

La Ley de 17 de julio de 1953 estableció el Seguro Escolar con carácter obligatorio para todos los estudiantes españoles que reúnan las condiciones que reglamentariamente se establezcan. (Orden 11-08-53, art. 2).

- Nacionales de todos los países pertenecientes a la Unión Europea, así como los integrados en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) (Reglamento (CE) 307/1999).

- Refugiados y apátridas que residan en el territorio de los países anteriores.

- Todos los estudiantes extranjeros residentes en las mismas condiciones que los españoles (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, art. 14).

**POR RAZÓN DE ESTUDIOS**

Quedan incluidos en el Seguro Escolar los alumnos que cursen en España los siguientes estudios oficiales:

3º y 4º de ESO Bachillerato y COU

Formación Profesional

-Educación especial

- Grado Medio.

- Grado Superior.

Programas de Garantía Social

Alumnos de Centros integrados

Estudios de grado superior en Conservatorios de Música y Danza

Segundo curso de Educación Secundaria de Personas Adultas

Estudios universitarios

-Grado medio

-Grado superior

- Doctorado.

- Proyecto Fin de Carrera **(1)**

-Arte Dramático

**(1)**.- Solamente durante el curso en que se matriculen.

**POR RAZÓN DE EDAD**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1953, la edad límite para la aplicación del Seguro Escolar, será la de 28 años.

**COBERTURA DEL SEGURO ESCOLAR**

El Seguro Escolar protege a los estudiantes incluidos en su campo de aplicación de las siguientes contingencias:

- Accidente escolar

- Neuropsiquiatría **(1)**

- Cirugía General

- Tocología

- Gastos de sepelio

- Infortunio Familiar **(2)**

- Rehabilitación **(3)**

- Cirugía Máxilo-facial **(3)**

**(1)**.- Ambulatorio, Internamiento y Hospitalización de Día

**(2)**.- Fallecimiento del cabeza de familia

**(3)**.- Prestaciones de carácter graciable

**Ámbito territorial de la cobertura del Seguro Escolar**

El Seguro Escolar protege a los estudiantes incluidos en su ámbito de aplicación, de todas aquellas contingencias expresamente reconocidas, siempre y cuando los gastos sanitarios ocasionados se produzcan dentro del territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social.

**REQUISITOS PARA GENERAR DERECHO A LAS PRESTACIONES**

- Tener menos de 28 años de edad **(1)**

- Ser español o extranjero residente legalmente en España, siempre que se sea nacional de alguno

de los países relacionados anteriormente.

- Estar matriculado en España en alguno de los estudios que entran dentro del campo de aplicación del Seguro Escolar.

- Para la Prórroga de la prestación de infortunio familiar, se tendrá en cuenta el límite de ingresos de la unidad familiar y el grado mínimo de aprovechamiento académico. **(2)**

**(1)**.- El Seguro Escolar cubrirá al estudiante durante todo el año escolar en el que el alumno cumpla dicha edad.

**(2)**.- En caso de fallecimiento del cabeza de familia, los ingresos familiares no podrán superar la cantidad de (1.000.000 ptas.) 6.000 Euros por cada miembro de la unidad familiar, teniendo en cuenta a todos los miembros de la unidad familiar que convivan con el estudiante así como los ingresos de todos ellos.

**CENTRO SANITARIOS**

El Seguro Escolar facilitará las prestaciones de asistencia sanitaria enumeradas anteriormente, a través de los Centros colaboradores y autorizados por la Dirección General del INSS.

**INCOMPATIBILIDADES**

Las prestaciones que concede el Seguro Escolar serán incompatibles con cualquier otra de idéntico contenido y derivadas de análogo riesgo de que pudieran ser beneficiarios los afiliados a aquél que, simultáneamente, se encuentren dados de alta en un Régimen de la Seguridad Social. En  tales casos, las prestaciones se recibirán del Régimen de la Seguridad Social correspondiente, abonando el Seguro Escolar la diferencia en más, si la hubiere.

Las prestaciones de los Regímenes de MUFACE, ISFAS Y MUGEJU reciben un tratamiento semejante a los regímenes de la Seguridad Social, y por lo tanto, sus prestaciones son consideradas incompatibles con aquellas que pueda ofrecer el Seguro Escolar.

No obstante, se declara la compatibilidad con aquellos beneficios de índole semejante que puedan contratarse en Compañías de Seguro o Empresas particulares.

**PRACTICAS EN EMPRESAS**

En relación con la cobertura del Seguro Escolar en los supuestos de estudiantes que realizan prácticas en empresas, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social emitió con fecha 25.3.99 una Resolución por la que, las prácticas que realizan los estudiantes al amparo del Real Decreto 1497/1981 de 19 de junio, actualizado por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de septiembre, están cubiertas por el Seguro Escolar, siempre que hayan sido organizadas o autorizadas según lo dispuesto por dicho Real Decreto, con independencia de que sean o no obligatorias para la obtención del título, siendo necesario que el estudiante esté matriculado en el Centro Escolar y al corriente en el abono de la cuota correspondiente.

Igualmente, debe ampliarse esta protección a los estudiantes que realizan prácticas en empresas al margen del citado Real Decreto, siempre que se trate de prácticas autorizadas u organizadas por el Centro Docente y no constituyan relación laboral o actividad que pueda dar lugar a su inclusión en algún otro régimen del Sistema de la Seguridad Social.

ACCIDENTE Y MEDICINA GENERAL (NO ESPECIALIDADES)

CLINICA VIRGEN DEL CAMINO

Pº. DE LAS DELICAS, 150

TFNO.: 91.468.28.61

28045 MADRID

Correo electrónico: administración@virgendelcamino.es

INCOMA

EXPLANADA, 16

TFNO.: 91.554.54.05

28040 MADRID

Correo electrónico: intra@intra.es

CENTRO LA MAESTRANZA (Odontología sólo en caso de accidente escolar)

TELLEZ 30

TFNO.: 91.502 03 01

28007 MADRID

Correo electrónico: informacion@maestranza.com

CENTRO MEDICO COMPLUTENSE

VIA COMPLUTENSE, 77

TFNO.: 902.57.57.80

28805 ALCALA HENARES (Madrid)

Correo electrónico: cmrafael@gmail.com

CENTRO CLINICO LA CHOPERA

Pº. DE LA CHOPERA, 121

TFNO.: 91.661.00.21

28100 ALCOBENDAS (Madrid)

Correo electrónico: administración@centroclinicolachopera.com

CENTRO MEDICO MONTEBLANCO

MONTEBLANCO, 24

TFNO.: 91.606.03.93

28940 FUENLABRADA (Madrid)

Correo electrónico: centromedicomonteblanco@gmail.com

CENTRO DE CIRUGIA AVANZADA Y SERVICIOS HOSPITALARIOS,SL

C/ San Francisco de Sales, 25 planta baja.

Telef.: 91.534.82.07 Ext. 405

28003 MADRID.

Correo electrónico: facturación@hospitalvpaloma.com

CELLOSA

SOLANA, 12

TFNO.: 91.675.30.72

28850 TORREJON ARDOZ (Madrid)

Correo electrónico: mgutierrez@novacensalud.com

CLINICA WELLCARE S.L. (también Oftalmología y Odontología)

Av. de las Lagunas 4

Tlfo.: 91 664 45 45

28980 PARLA

MADRID

Horario: 8,00 h. A 21,00 horas

Correo electrónico: clínica@clinicawellcaremedica.com

INRESA

Ricardo Medem 10

Telf.: 91 618 41 63

28931 MOSTOLES

MADRID

Correo electrónico: inresa@terra.es

DEYRE

Avda.Valladolid, 71

Telf..: 91/5591174

Telef.: 91/5420158

28008 MADRID

Correo electrónico: alicia@deyre.com

**P S I Q U I A T R A S**

JUANA MARTINEZ LADRON

ORTEGA Y GASSET 77, 1º. A.

TFNO.: 91.402.58.07

28006 MADRID

Correo electrónico: martinezladron@gmail.com

ELENA TRIGUEROS APRAIZ

CONDE DE PEÑALVER 68, 1º. DCHA

TFNO.: 91.401.75.06

Móvil: 628021625

28006 MADRID

Correo electrónico: etrigueros@wanadoo.es

LUCIA TORRES JIMENEZ (Colaboración con psiquiatría y psicología)

C/MIGUEL ANGEL 4 - 1-14

TFNO.: 63.882.79.13

28010 MADRID

Correo electrónico: luciatorresj@gmail.com

CENTRO DE PSICOTERAPIA ECOUTE (solo psicoterapia)

AV. GEBERAL PERON 19

TFNO.: 91.556.45.78 Y 67.525.24.17

28020 MADRID

Correo electrónico: eocute@arrakis.es

HOSPITALES DE DÍA. (También se imparte tratamiento ambulatorio)

M I L SOC.COOP. LTDA

MANUEL MARAÑON, 4

TFNO.: 91.759.66.92

28043 MADRID

Correo electrónico: admon@hdmadrid.org

ICPR (solo Hospital de Día)

GUADIANA 17

TFNO.: 91.563.00.94

28002 MADRID

Correo electrónico: icpr@icpr-hospitaldedia.org

INSTITUTO PSIQUIATRICO MONTREAL

C/Carlos, Ruiz, 4

TLF.: 91.735.13.55

28023 MADRID

Correo electrónico: adminmontreal@gmail.com

ADALMED (DR. MANUEL FARACO FAVIERES)

C/CAVANILLES 47 LOCAL

28007 MADRID

TLF.91 551 29 44

Correo electrónico: carlos.adalmed@gmail.com

CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD (PROYECTO HOMBRE)

C/Martín de los Heros 68

28008 MADRID

TLF.: 91 542 02 71

Correo electrónico: t.social@proyectohombremadrid.org

SERVICIOS ASISTENCIALES COMPLUTENSE, S.L.

C/TARRAGONA, 5-A

TLF: 91 250 00 52

Correo electrónico: director@clinicacomplutense.com

 INTERNAMIENTO TOTAL/HOSPITAL DE DIA/AMBULAT.

SANATORIO DR.ESQUERDO

AV.DE LOS POBLADOS, 70

TLF.: 91.706.15.21

28024 MADRID

Correo electrónico: laporta@sanatorioesquerdo.com

ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL

(GINSO)

Sede Central: C/ Cea Bermúdez, 66- 1º escalera izqda., 2º E. - 28003- MADRID –TLF.:91.442.03.39 -x91/4410887

Campus Unidos: Ctra.Comarcal M-221, Km. 26,400. – 28596 – BREA DE TAJO – MADRID –

TLF.:91/

Correo electrónico: recurra@recurra.com

CLINICA LA LUZ

C/ GENERAL RODRIGO, 8

TLF: 914530558

Correo electrónico: ccruz@clinicalaluz.es

REHABILITACIÓN

INCOMA

EXPLANADA, 16

TFNO.: 91.554.54.05

28040 MADRID

CLINICA WELLCARE S.L.

Av. De las Lagunas 4

Tlfo.: 91 664 45 45

28980 PARLA - MADRID

INRESA

Ricardo Medem 10

Tlfo.: 91 618 41 63

28931 MOSTOLES

MADRID

CENTRO DE CIRUGIA AVANZADA Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.L. (HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA)

C/LA LOMA Nº 1

28003 MADRID

TLF... 91 534 82 07 Extensión 405